



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-34395596-GDEBA-HZGLMMSALGP - BAU Lucas German - Limitar comision

VISTO el EX-2019-34395596-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se solicitó se limite, a partir del 31 de agosto de 2019, la comisión de servicios a la Unidad de Pronto Atención N° 5 (U.P.A N° 5 – 24 Horas) – Longchamps, de Lucas Germán BAU, agente del Hospital Zonal General “Lucio Meléndez” de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que de autos surge que el agente de referencia se reintegró a su establecimiento de origen a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10.471, el cual establece que *“Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad”*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 31 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 33;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de agosto de 2019, la comisión de servicios a la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A N° 5 – 24 Horas) – Longchamps, de Lucas Germán BAU (D.N.I. 24.481.615 – Clase 1975 – Legajo de Contaduría N° 328.188), quien revista como Bioquímico Agregado – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.